

CONVENIO NO. CGC- DJUIMQROO-XI-0019/2018

Convenio Marco de Colaboración, que celebra la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo y la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UICEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. SERGIO CORTEZ GAMBOA, EN SU CARÁCTER RECTOR, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA UIMQROO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M. C. ILDEFONSO PALEMÓN HERNÁNDEZ SILVA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, “LAS PARTES”, MISMO QUE LO FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “LA UICEH”:

I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo con el artículo 1o de su Decreto, publicado en el Periódico Oficial No. 32, de fecha 1° de agosto de 2016.

I.2 Que de acuerdo con su Decreto, tiene por objeto:

- a) Formar profesionales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como de los procesos de generación del conocimiento de estos pueblos;
- b) Impulsar una educación pertinente con la cultura del entorno inmediato de los estudiantes, que incorpore elementos y contenidos de horizontes culturales diversos;
- c) Propiciar el desarrollo de las competencias comunicativas en diversas lenguas, fomentando la revitalización y el uso cotidiano de la lengua materna, promoviendo el dominio de una segunda lengua, común a los procesos de comunicación en el territorio nacional y desarrollando la enseñanza y práctica de idiomas extranjeros, como herramienta para comprender y dominar procesos tecnológicos de vanguardia y promover una comunicación amplia con el mundo;
- d) Fomentar el contacto con su entorno y el establecimiento del diálogo intercultural en un ambiente de respeto a la diversidad;
- e) Formar individuos con actitud científica, creativos, solidarios, con espíritu emprendedor, innovador, sensibles a la diversidad cultural y comprometidos con el respeto a la valoración de las diferentes culturas;
- f) Organizar y realizar actividades de investigación y de posgrado en las áreas en las que ofrezca educación, atendiendo fundamentalmente los problemas locales, regionales, Estatales, y Nacionales, en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico de la Entidad y del País;
- g) Desarrollar programas y proyectos de difusión de la cultura, en la perspectiva de recuperación de lengua, cultura y tradiciones locales y regionales, con el fin de establecer en la comunidad un diálogo intercultural;



CONVENIO NO. CGC- DJUIMQROO-XI-0019/2018

Convenio Marco de Colaboración, que celebra la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo y la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.

- h) Difundir el conocimiento de las lenguas y la cultura indígena mediante la extensión universitaria y la vinculación con la comunidad y la formación a lo largo de toda la vida; y
- i) Ofrecer servicios educativos, extensión y programas de educación continua para la población en general, a fin de fortalecer el desarrollo cultural de las comunidades bajo los principios de la perspectiva intercultural; que atiendan, a la vez las necesidades locales y regionales.

I.3 Que el **M.C. Sergio Cortez Gamboa**, en su carácter de Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 22, Fracciones I y IX, de su Decreto, acreditando su personalidad jurídica con el nombramiento emitido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 12 de abril del 2018.

I.4 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **UIE121002FM0**.

I.5 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Carretera Tenango de San Bartolo S/N, Col. San José, Municipio Tenango de Doria, Hidalgo, C.P. 43480.

II.- Declara “LA UIMQROO”:

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme lo establece su Decreto de Creación, publicado en el periódico oficial del Estado, el 30 de octubre de 2006 y modificado el 15 de abril de 2009.

II.2 Que tiene como misión contribuir al desarrollo socioeconómico del estado de Quintana Roo y la región, mediante la formación de profesionistas y la generación y aplicación de conocimiento innovador; a través de un modelo educativo intercultural, multilingüe y con una fuerte vinculación entre los diferentes sectores a nivel local, estatal, nacional e internacional. Asimismo, reconocer e impulsar todas aquellas actividades que promuevan el estudio, desarrollo y fortalecimiento de la lengua y cultura mayas de la Península de Yucatán.

II.3 Que para el cumplimiento de sus fines cuenta con las siguientes facultades: planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, las labores relacionadas con el desarrollo científico, tecnológico y cultural; las actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de sus fines, así como administrar libremente su patrimonio.

II.4 Que el **M. C. Ildelfonso Palemón Hernández Silva**, en su calidad de Rector de la Universidad de conformidad con el nombramiento número 842/2017, de fecha 20



DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO NO. CGC- DJUIMQROO-XI-0019/2018

Convenio Marco de Colaboración, que celebra la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo y la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.

de noviembre de 2017, suscrito por el C. P. Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador del Estado de Quintana Roo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

II.5 Que para los efectos de este instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera Muna-Felipe Carrillo Puerto, Km 137, s/n en la localidad de La Presumida, Municipio José María Morelos, Quintana Roo, C.P. 77870 el cual queda señalado para todos los fines y efectos legales de este contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Convienen “**LAS PARTES**” que el objeto del presente instrumento es establecer las bases de cooperación entre ambas Instituciones, para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales en el desarrollo de acciones de interés y beneficio de la comunidad académica y estudiantil que representan, relacionadas con el desarrollo académico, científico y tecnológico.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” se comprometen a participar en la realización de proyectos de carácter académico, actividades de vinculación y de captación, actividades culturales y deportivas, en beneficio de los cuerpos académicos de ambas Instituciones.

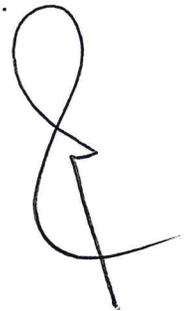
TERCERA.- “LAS PARTES” se comprometen a proporcionar las instalaciones y facilidades necesarias para la realización de eventos académicos, en beneficio de los cuerpos académicos de ambas instituciones, siempre y cuando se soliciten por escrito oportunamente y estas no interfieran con las funciones sustantivas de cada Institución. De manera específica se comprometen a:

a) Promover la vinculación docencia-investigación entre los cuerpos académicos y/o grupos de investigación que desarrollen temáticas afines.

b) Planear, organizar y desarrollar actividades académicas que permitan la generación de procesos de investigación y difusión de los resultados de la producción científica derivada de la LGAC’s.

c) Impulsar la producción de publicaciones, congreso, seminarios, con miras a consolidar cuerpos académicos.

d) Generar proyectos de investigación derivados de las LGAC que beneficien a las Universidades y a las comunidades que atienden.



DIRECCIÓN JURÍDICA
UIMQROO

CONVENIO NO. CGC- DJUIMQROO-XI-0019/2018

Convenio Marco de Colaboración, que celebra la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo y la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.

CUARTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS: Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por **“LAS PARTES”**, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y formarán parte del presente Convenio General de Colaboración.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES: **“LAS PARTES”**, se comprometen a desarrollar con sus participantes un trabajo de excelente nivel académico, profesional y técnico en atención a los proyectos, programas o actividades de colaboración que de mutuo acuerdo se establezcan en los convenios específicos.

SEXTA.- COMUNICACIONES: Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, se deberán de dirigir por escrito a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

SÉPTIMA.- OBTENCIÓN DE RECURSOS: **“LAS PARTES”** acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas o proyectos objeto de los Convenios Específicos aprobados.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: **“LAS PARTES”** convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **“LAS PARTES”**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con **“LA UIMQROO”**, ni con **“LA UICEH”**.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: **“LAS PARTES”** guardarán confidencialidad de la información de carácter técnico y financiero respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos que se considere necesario o que expresamente se comuniquen las partes.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: **“LAS PARTES”** convienen que la difusión del objeto del presente Convenio se realizará de común acuerdo y que conste por escrito.



DIRECCIÓN JURÍDICA
UIMQROO

CONVENIO NO. CGC- DJUIMQROO-XI-0019/2018

Convenio Marco de Colaboración, que celebra la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo y la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.

En los convenios específicos que se celebren, se deberá definir y precisar a quién pertenecerá la titularidad de la propiedad intelectual generada, en caso de no determinarlo se sujetarán a lo previsto en este Convenio.

Estableciendo **“LAS PARTES”** que las publicaciones, las coproducciones y los trabajos que se deriven de la ejecución de los convenios específicos que sean susceptibles de protección intelectual corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, por lo que gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de Propiedad Intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de **“LA UIMQROO”** y de **“LA UICEH”**, la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

Queda expresamente entendido, que **“LA UIMQROO”** podrá utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

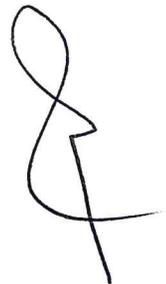
DECIMA PRIMERA.- VIGENCIA: **“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente Convenio será de **5 (cinco) años** contados a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con al menos sesenta días de anticipación, presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación salvo mutuo acuerdo en contrario y que conste por escrito.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES: El presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado a voluntad de **“LAS PARTES”**, mediante la firma del Convenio Modificatorio o adendum correspondiente; dichas modificaciones o adiciones obligaran a ambas partes a partir de la fecha de firma de aceptación.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL: **“LAS PARTES”** estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos **“LAS PARTES”** revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

DÉCIMA QUINTA.- ENCABEZADOS Y DEFINICIONES: Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se



DIRECCIÓN JURÍDICA
UIMQROO

CONVENIO NO. CGC- DJUIMQROO-XI-0019/2018

Convenio Marco de Colaboración, que celebra la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo y la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.

entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento, en caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción del Distrito Judicial de la Ciudad de José María Morelos, Quintana Roo, renunciando desde este momento expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

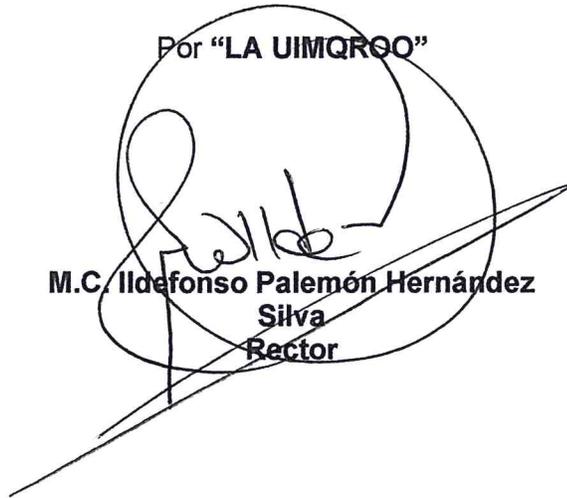
Leído que fue el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en José María Morelos a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Por “LA UICEH”



M.C. Sergio Cortez Gamboa
Rector

Por “LA UIMQROO”



M.C. Ildelfonso Palemón Hernández
Silva
Rector

Estas firmas corresponden al Convenio Marco de Colaboración que celebran la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo y la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, el día 28 de noviembre del año 2018.